



OFICIO N° 91435  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.126°/372

VALPARAÍSO, 09 de enero de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARLENE PÉREZ CARTES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el eventual ascenso de categoría del Club Deportes Concepción. Asimismo, indique la procedencia de la aplicación de la sanción al Club Deportes Melipilla con posterioridad a la comisión de la misma, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 96250E17FDFB2127



Valparaíso, enero 2025.

**DE : MARLENE PÉREZ CARTES; DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**  
**A : MINISTERIO DE JUSTICIA**

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputada de la República, me dirijo a usted para solicitar, que a través de su ministerio puedan solicitar a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), información relevante sobre la situación del Club Deportes Concepción en relación a su posible ascenso a la categoría superior del fútbol profesional chileno.

Específicamente, requiero que se me indique en qué parte de las bases del año 2024 se señala que un club sancionado por el tribunal de disciplina, se le debe aplicar la multa o sanción al año siguiente y no cuando este cometió la sanción. Además me informe si una vez desafiliado el Club de Deportes Melipilla, el campeonato nacional del año 2025 de primera B, se realizara con 16 equipos y no con 15.

Asimismo, agradecería que se me proporcionaran los detalles y fundamentos del fallo que resultó en el castigo al Club Melipilla. Consideramos que esta información es fundamental para comprender los criterios utilizados en la evaluación de los clubes y, potencialmente, para respaldar la solicitud de ascenso del Club deportes Concepción.

El Club Deportes Concepción ha argumentado que merece ser considerado campeón, ya que ha cumplido con todos los requisitos administrativos exigidos para su categoría. Esta situación es notablemente diferente a la de Melipilla, que enfrentó severas sanciones por incumplimientos en sus obligaciones, particularmente en lo relativo a las cotizaciones del plantel. Si estos problemas hubieran sido detectados con anterioridad, habrían resultado en importantes descuentos de puntos en el año 2024, que afectarían su rendimiento competitivo.

En virtud de lo anterior, solicito su colaboración para obtener la información solicitada, la cual es esencial para asegurar la transparencia y la justicia en el ámbito deportivo, así como para garantizar que todos los clubes sean tratados en igualdad de condiciones.

**MARLENE PÉREZ CARTES**  
**DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

  
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

